

DECRETO 322/1999, de 23 de diciembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

(B.O.C. y L. nº 252, de 31 de diciembre)

El reciente traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad de Castilla y León, producido mediante el Real Decreto 1340/1999, ha planteado la necesidad de regular una nueva estructura orgánica tanto para los servicios centrales como para los servicios periféricos de la Consejería de Educación y Cultura.

En concreto, y por lo que respecta a la Administración periférica, resulta ahora necesario crear las Direcciones Provinciales de Educación en la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, considerándose conveniente por razones de eficacia administrativa, mantener transitoriamente el esquema actual de las Direcciones Provinciales de Educación del Estado.

El Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 32.4. que "Las Delegaciones podrán organizarse en Servicios Territoriales, Secciones, Negociados, o en otras unidades de niveles homologados, orgánica y funcionalmente dependientes, a través de la Delegación respectiva, de las Consejerías que corresponda por razón de la materia de sus atribuciones".

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 1999

DISPONGO :

Artículo 1º.- Se crean las Direcciones Provinciales de Educación en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Artículo 2º.- Las Direcciones Provinciales de Educación, con rango de Servicio Territorial, dependerán orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Delegado Territorial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La denominación de Servicios Territoriales de Educación y Cultura recogida en la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se establece la estructura orgánica de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación y Cultura, se modifica por la de Servicios Territoriales de Cultura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales adoptarán la estructura establecida en la normativa estatal para las Direcciones Provinciales de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, hasta que se dicte la Orden reguladora de la estructura orgánica de los servicios periféricos de Educación.

Segunda.- Con sujeción a las funciones de dirección y coordinación que, con carácter general corresponden a los Delegados Territoriales en el ámbito de la respectiva provincia, las Direcciones Provinciales de Educación mantendrán transitoriamente aquellas competencias que la normativa estatal atribuye a las Direcciones Provinciales de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 23 de diciembre de 1999

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Juan José Lucas Jiménez

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
Jesús Mañueco Alonso